

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO a) y d), 9 INCISO d), DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA IMPARTICIÓN DEL CURSO-TALLER DENOMINADO "COMUNICACIÓN INTERNA".

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Derivado del Plan Anual de Capacitación 2013, el cual tiene entre otros el objetivo de actualizar y desarrollar los conocimientos técnicos del personal, encaminado a un desarrollo de competencias y habilidades que nos permitan propiciar la eficiencia en el funcionamiento de las diferentes áreas, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 23 fracciones XIV, y XXXIII, de la Ley del agua del Estado de Jalisco, así como de los artículos 7, 11 y 33 párrafo XI, del Reglamento de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone la contratación de la Institución Académica de prestigio denominada UNIVERSIDAD UNIVER con razón social denominada "INSTITUTO EL DISEÑADOR DE LA MODA S.C.", para que imparta el curso-Taller "COMUNICACIÓN INTERNA", el cual es dirigido a Directivos, Gerentes, Coordinadores, y Jefes de Área, ello en virtud de dar cabal cumplimiento a la atención de las observaciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Estado. Ya que se requiere para tal objetivo tener una eficiente comunicación con las diferentes unidades administrativas de este Organismo, toda vez que es de suma importancia el desarrollo coherente y coordinado de una comunicación interna como factor estratégico en el logro de objetivos institucionales. El curso-Taller, persigue los siguientes objetivos y alcances en su propuesta:

ANTECEDENTES:

Es importante señalar que la Comunicación Interna, es la que se dirige al trabajador, debiendo las Instituciones motivar a su equipo humano y retener a los mejores en un entorno altamente competitivo, para lo cual se deben diseñar e implementar estrategias que permitan profundizar en la esencia Organizacional y proyectar desde hacia afuera la Misión y Visión Institucional, siendo pues la Comunicación Interna, un factor clave para la eficiencia y un aliado para conseguir sus objetivos estratégicos en situaciones de cambio.

OBJETIVO:

Promover la integración y la eficiencia laboral por medio de la comprensión e instrumentación de estrategias de comunicación interna.





BENEFICIOS:

- Potenciar el sentido de pertenencia en la Institución.
- Generar sinergia entre equipos de trabajo.
- Mejora de la atención al cliente.
- Incrementar la productividad.
- Cataliza la innovación en el trabajo.
- Reducir riesgos y conflictos derivados de la desinformación.

TEMÁTICA A TRATAR:

1. Comunicación y Organización.
2. Cultura Institucional: Comunicación externa e interna.
3. Políticas de comunicación.
4. Planeación de la comunicación interna.
5. Habilidades de comunicación en el directivo.
6. Recursos analógicos y digitales para la comunicación interna.
7. Comunicación eficaz: creación de comunidades inteligentes.

De acuerdo a lo anterior y en atención a los oficios números DA-138/2013, CI-492/2013, el primero de ellos signado por la Dirección de Administración, y el segundo por la Contraloría Interna, ambos de este Organismo, en los cuales se solicita la contratación del Instituto Académico, (UNIVER), determinándose llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, considerando: tiempo de ejecución, costo, temario y ubicación de las instalaciones en donde se impartiría el curso, y dando cumplimiento a lo establecido por la reglamentación antes referida cuando menciona que la Contraloría Interna tendrá las siguientes atribuciones: "Dar seguimiento a los informes de observaciones y recomendaciones emitidos por la auditoría interna y externa a fin de verificar el desarrollo eficiente de las funciones en las diferentes unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Comisión, su organización, sistemas, procedimientos, recursos, atribuciones y acciones, en relación con sus objetivos y responsabilidades", llegando a la conclusión que el proveedor citado se ajusta a las necesidades requeridas para su adjudicación, por ser además el único que imparte de forma específica y cumple en la temática requerida.

II.- FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracciones I Y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) y d), 9 inciso d), del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

JALISCO



ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I y IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

IV.- La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y Organismos auxiliares;

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) Y D), DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

d) - La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y Organismos auxiliares;

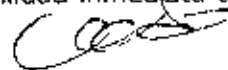
ARTÍCULO 9 INCISO D) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"No serán competencia del Comité, aquellas Adquisiciones Especiales que por la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, el criterio de la selección dependa de aspectos subjetivos, los cuales son fundamentales para la contratación, debido al grado de confianza y seguridad de los resultados a obtener. Se consideran compras especiales, por ejemplo las siguientes: (sic).

d).- Estudios y Servicios Profesionales.

III.- CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y



JALISCO



toda vez que el hecho de realizar un concurso por invitación implica un tiempo promedio de 03 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Curso-taller tendrá una duración de 24 horas totales, 12 sesiones de dos horas. (los días martes y jueves), impartándose este en las instalaciones de la Universidad UNIVER, ubicadas en la colonia Jardines del Bosque, dando inicio el día 22 de octubre de 2013, y finalizando el día 14 de noviembre de 2013.

V.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe de los servicios respectivos motivo de la presente resolución es de **\$155,544.40 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, 40/100, MONEDA NACIONAL)**, Impuesto al Valor Agregado (IVA incluido).

VI.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan del curso de capacitación especializado objeto de la presente resolución, se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente/Recursos SEFIN 2013, número de Cuenta [REDACTED], con afectación a la partida **3341**, del rubro Capacitación Especializada.

VII.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado, el cual establece en su fracción I y IV, que las dependencias podrán contratar servicios con características especiales previa justificación de quien lo solicite, así como, servicios básicos y complementarios, que se requieran para el cumplimiento de las actividades propias encomendadas a este Organismo, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual estipula que las dependencias podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos y adjudicaciones conforme a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, la cual deberán estar fundadas y motivadas en los criterios de economía, eficacia y eficiencia para obtener las mejores condiciones para el Estado como lo dispone el artículo 19 fracción III inciso b) último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado, así como que deberá de constar por escrito y firmado por el titular



JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA





del área responsable de la ejecución de los trabajos, por consiguiente, esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, procede a iniciar la contratación del servicio respectivo, en acatamiento en la legislación aplicable y del Plan anual de capacitación implementados.

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, contratará para la impartición de la temática específica "**COMUNICACIÓN INTERNA**" con la Persona Moral denominada **INSTITUTO EL DISEÑADOR DE LA MODA S.C.**, de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a Persona Moral en cita, de la presente resolución.

Guadalajara Jalisco, 18 de octubre de 2013.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".


ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS

DIRECTOR GENERAL.



Vr. Bo.

Minam Astrid Beltrán Fernández
Contralor Interno.